

C.E. Nº 243284

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 269/2016.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 01 AGO 2016

VISTO: el Decreto Nº 331/010 de 9 de noviembre de 2010 que aprobó el Reglamento de Evaluación de los funcionarios que se postulan a cumplir funciones administrativas y técnicas en Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Delegaciones Permanentes de la República en el exterior;-----

RESULTANDO: que existen vacantes en el cupo de funcionarios administrativos y técnicos que pueden ser destinados a desempeñar dichas funciones;-----

CONSIDERANDO: I) que habiéndose efectuado el concurso de méritos y antecedentes previsto en el Decreto Nº 331/010 y convocado por Resolución Ministerial Nº 267/2016 de 2 de junio de 2016, se confeccionó la lista con el orden de precedencia de los funcionarios concursantes;-----

II) que el funcionario Técnico III CC.EE.- Escalafón B - Grado 12, señor Walter Guillermo Moreno Waispas cumplió con todos los requisitos reglamentarios y fue propuesto para desempeñar funciones administrativas en el Consulado General de la República en la ciudad de Concordia, República Argentina;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 45 del Decreto-Ley Nº 14.206 de 6 de junio de 1974 en la redacción dada por el artículo 49 del Decreto-Ley Nº 15.167 de 6 de agosto de 1981, el artículo 280 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, el artículo 33 de la Ley Nº 16.134 de 24 de setiembre de 1990, el artículo 229 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, el artículo 185 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, el artículo 191 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008, el artículo 347 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, el artículo 272 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y el Decreto Nº 331/2010 de 9 de noviembre de 2010;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Pase el funcionario Técnico III CC.EE.- Escalafón B - Grado 12, señor Walter Guillermo Moreno Waispas a desempeñar funciones administrativas en el Consulado General de la República en la ciudad de Concordia, República Argentina.-----

2º.- Otórguense al mencionado funcionario los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido en el artículo 49 del Decreto-Ley Nº 15.167 de 6 de agosto de 1981, el artículo 33 de la Ley Nº 16.134 de 24 de setiembre de 1990 y modificativas y el artículo 272 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-----

3º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020